EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 807.] BUENOS AIRES, MARTES 3 DE JULIO DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

PARIS.

Instruccion popular dictada por el Consejo de salud pùblica, sobre los principales medios que conviene emplear para preservarse del cólera morbus, y sobre el régimen que se debe observar cuando se haya declarado.

(PUBLICADO POR ÒRDEN DEL GOBIERNO.)

Concluye.

Resulta de un gran nùmero de hechos observados hasta ahora en los parages donde ha reinado el cólera, que las probabilidades de curacion son proporcionadas á la prontitud de los auxilios, que son tanto mas eficaces cuanto mas inmediatos al momento de la irrupcion.

Importa, pues, que cada uno sepa cuales son los primeros síntomas que experimenta un individuo atacado por el cólera. Estos indicios, que se manifiestan comunmente en la noche ò por la mañana, son los siguientes:

Postracion de fuerzas, ó sensacion repentina de cansancio en todos los miembros; entorpecimiento de la cabeza, como cuando se ha respirado el vapor del carbon; vahidos, aturdimiento; palidez aplomada con una notable alteracion de la cara; algo de extraordinario en los ojos, que pierden su claridad y brillantez; nausea ; sed, y deseo de satisfacerla con bebidas frias; opresion, ansia en el pecho,ardor y quemazon en la boca del estomago;latidos pasageros en las costillas falsas;ruido en el vientre,acompañados de còlico y seguidos por la diarrea. Este flujo disminuye à veces los dolores: el cutis se pone árido, y suele cubrirse de un sudor frio. Algunos enfermos esperimentan sensaciones de frio en el espinazo y en los cabellos, como si se les soplase con un aliento helado.

Estos varios sintomas de la irrupcion de la enfermedad no siempre se presentan en el òrden en que acabamos de describirlos; ni tampoco se anuncian á la vez en todos los enfermos. Sin embargo, cuando algunos de ellos, y con especialidad la alteracion de la cara, el abatimiento, la sensacion de quemazon en la boca del estómago, el ruido de las entrañas, el enfriamiento de algunas partes del cuerpo se manifiestan, no debe diferirse en llamar á un médico.

Medios que se deben emplear antes que llegue el facultativo.

Se debe excitar fuertemente el cutis para restablecer el calor, aplicando en las partes enfriadas envoltorios de cenizas ò de arenilla caliente.

La experiencia ha acreditado que se pueden obtener grandes ventajas de los baños de vapor con vinagre, ó con vinagre y alcanfor. Por lo mismo, mientras que se excite el calor en el cuerpo del enfermo, con planchas calientes y con friegas, se preparará un baño de vapor del modo siguiente: se echarán en el fuego quijarros, ò pedazos de ladrillo ò de fierro, y cuando estèn rojos, se colocarà bajo una silla de rejilla una vasija llena de vinagre, agregando dos escrúpulos de alcanfor, disuelto en una suficiente cantidad de aguardiente, por cada botella de vinagre. Se hará despues sentar al enfermo en la silla, desnudo y envuelto en fresadas de lana, que lo cubran todo, excepto la cabeza; y usando de la precaucion de hacerle poner los pies en un paño de lana ó en otro cuerpo caliente. Se empezarán á echar sucesivamente, y con unos cuantos segundos de intervalo, los quijarros ò los pedazos de ladrillo ó de fierro en el vinagre, que de este modo se calienta y se reduce en vapor. Este baño debe durar 10 â 15 minutos.

Cuando esté concluido, el enfermo debe envolverse en paños de lana muy secos y calientes, donde se le dejarà si empieza à establecerse una transpiracion moderada ; en el caso contrario se continuarân las friegas, hasta la llegada del médico.

Pero no basta calentar el cuerpo esteriormente; sino que es preciso hacerlo interiormente. Con este objeto se pondrà al enfermo desnudo entre dos fresadas de lana, en que se habrà pasado antes un calentador, y se *planchará* todo su cuerpo por encima de ellas con fierros calientes, ô con el mismo calentador; cuidando de tener por mas tiempo la plancha en la boca del estòmago, en los sobacos y sobre el corazon.

Se fregarán fuertemente y por mucho tiempo los miembros con un cepillo seco ó mojado en un linimento irritante, haciendo uso de un pedazo de lana ò de franela. Estas friegas deben, si es posible, practicarse por dos individuos, cada uno de los cuales fregará la mitad del cuerpo, cuidando mucho de descubrir al enfermo lo menos posible.

El linimento, cuya fórmula acompañamos, produce los mejores resultados, segun lo acreditan las observaciones que se han hecho.

Tómese : aguardiente, una cuarta; vinagre fuerte, media cuarta ; harina de mostaza, una onza; alcanfor, dos escrùpulos; pimienta,dos escrúpulos, y un diente de àjo machacado. Póngase todo en un frasco bien tapado, y téngase por tres dias al sol ó en un lugar caliente.

Estas friegas deben continuarse por mucho tiempo, y el enfermo debe quedar en la cama envuelto en sus fresadas de lana. Se podràn tambien aplicar sinapismos calientes en el espinazo y en el vientre, y âun cataplasmas de harina de semilla de lino, muy calientes y rociados con esencia de trementina.

Tambien à cada cuarto de hora se le dará una media tasa de una infusion aromàtica muy caliente, ya sea de menta, ya de melisa, que se prepara como el tè; y á cada media hora, antes que tome la infusion, doce ó quince gotas de *licor amoniacal anisado y alcanforado* (1) en una cucharada de agua con harope de goma. En algunos paises se han obtenido buenos resultados del *alckali volatil flour*, administrado en dosis de quince â veinte gotas, à cada media hora ó á cada hora, en una tasa de una fuerte decocion caliente de harina de avena ó de cebada, y à falta de las dos,de agua caliente. Este último remedio no debe administrarse mas de dos veces antes que llegue el médico ; y si no hay proporcion para hacerlo, bastará que se tome agua pura pero muy caliente, y en pequeña dosis cada vez.

Á pesar de que estos auxilios deben prestarse con prontitud, conviene evitar, que se atropelle al enfermo por demasiada precipitacion.

---

(1) Los boticarios preparan este licor del modo siguiente:—

Alcool——12 onzas.
Amoniaca liquido de 18 grados——3 onzas.
Aceite esencial——media onza.
Alcanfor——media dracma.

Póngase y consérvese todo en un frasco, tapado con esmeril.

Es oportuno, cuando pueda hacerse, poner al enfermo en un cuarto separado de los que ocupan los demas individuos de su familia, y echar su ropa en agua de jabon muy caliente.

La convalecencia exige precauciones que incumbe al medico indicar. Sin embargo, recomendamos à los convalecientes la estricta observancia de las reglas de preservacion, que acabamos de apuntar, porque los que han sido atacados por el còlera estan sujetos á recaidas.

Terminaremos esta instruccion, rogando al público à que no preste el menor crédito à los supuestos mèdios preservativos y curativos, de que los charlatanes codíciosos hacen pregonar las propiedades en los diarios ó en los carteles que cubren las paredes de la capital. Si estuviesemos convencidos de la eficacia de estos remedios, no dejariamos de publicarlos y recomendarlos.—

JOSE—PARIGET—ESQUIROL—CHEVALLIER. LEROUX—LEGRAND—BARON-DESGENETTES. MARC, *miembro informante.*

TERCEIRA.

Decreto por el cual el Emperador D. Pedro se declara regente en nombre de su hija.

Habiendome representado la regencia, por medio de una diputacion enviada á mi augusta hija la reina de Portugal y à mi, el vivo deseo que tenian los habitantes de las islas Azores, y sus demas fieles sùbditos residentes en estas islas de que tomàra en calidad de padre, tutor, defensor natural, y gefe de la casa de Braganza, la parte que me compete en los asuntos de S. M.—Considerando, que esos titulos sagrados, y mas que todo la suprema ley de la salud del estado, me imponen el deber de prestarme á estas justas representaciones; he tenido á bien volver á asumir esa misma autoridad, que por el imperio de las circunstancias habia depositado en manos de la regencia; que desde ahora déclaro completamente disuelta, agradeciendo à los miembros que la componian el celo con que han llenado sus funciones. Declaro que conservaré la autoridad que acabo de asumir por segunda vez, hasta que, restablecido en Portugal el gobierno legìtimo de Da. MARIA II, y convocadas las cortes, se delibere si conviene que continúe egerciendo los poderes espresados en el artículo 92 de la Carta constitucional portuguesa. Si esta cuestion fuese resuelta afirmativamente, prestaria el juramento que exige la misma Carta para el egercicio de la regencia permanente.

Que la regencia asi lo tenga entendido, y haga expedir las órdenes competentes.

A bordo de la fragata la *Reina de Portugal*, el 3 de Marzo de 1832.

D. PEDRO, *Duque de Braganza.*

RIO JANEIRO.

En el último informe que el Señor Ministro de Marina ha elevado à las Càmaras, en 7 de Mayo de 1832, se acompañan los siguientes estados de los buques armados y desarmados, que componen en el dia la fuerza marítima del imperio del Brasil.

BUQUES ARMADOS.

	Nombres.	*Cañones.*	*Tripulacion.*
FRAGATA.	Emperatriz	50	149
CORBETA.	Regeneracion	26	141
Id.	Defensora	22	138
Id.	7 de Abril	22	116
Id.	Bertioga	18	121
BARCA.	29 de Agosto	18	71
Id.	Pirajá	18	93
Id.	S. Cristoval	16	90
Id.	Olinda	16	100
BERGANTIN.	Caboclo	16	93
Id.	3 de Mayo	16	81
GOLETA	Union	6	18
Id.	Greenfell	7	40
Id.	Itaparica	5	28
Id.	Jaguaripe	3	31
Id.	Rio de la Plata	5	49
PATACHO	Vénus	4	26
Id.	Independencia	4	34

BUQUES DESARMADOS.

Nombres.	*Cañones.*
NAVIOS DE GUERRA.	
Emperador del Brasil	74
Pedro I.°	74
FRAGATAS.	
Principe real	62
Constitucion	62
Bahiana	50
Paraguassú	44
Campista	36
Nichteroy	36
Piranga	50
CORBETAS.	
Liberal	18
Santa-Cruz	14
BERGANTINES.	
Beaurepaire	
BERGANTIN GOLETA.	
Emprendedor	
GOLETAS.	
Maria da Gloria	4
Alcântara	4
Carolina	4
Estafeta	"
PATACHO.	
Pojuca	"
BARCAS.	
19 de Octubre	
Puerto Alegre	
Vigilante	
Presiganga	
TRANSPORTES.	
Mercurio	
Alcides	
Buen Fin	
Providencia	
Independencia Feliz	
12 de Octubre	
Carioca	
30 de Agosto	
Jurujuba	
Animo Grande	
BUQUES DE VAPOR.	
Correo Brasilero	
11 paquetes para el servicio del Imperio.	

AMERICA MERIDIONAL.

LEY FUNDAMENTAL DE LA NUEVA GRANADA.

Nos, los representantes de la provincia central de Colombia, reunidos en convencion.

Considerando, que el pueblo de la antigua Venezuela se ha erigido en estado independiente:

Considerando, que de resulta de esta medida, el pueblo de la antigua Nueva Granada es libre, y que le incumbe organizarse y constituirse del modo que mejor convenga á su prosperidad:

Considerando que las provincias centrales de Colombia poseen todos los recursos, el poder y la fuerza necesaria para existir como estado independiente y hacer respetar sus derechos:

Considerando que aunque existan intereses, relaciones y obligaciones distintas, que por ser comunes à ambos pueblos, deben ser arreglados por mutuo consentimiento, y que por otra parte importa promover tratados de union, que afianzen de un modo estable una amistad perpetua entre ambos pueblos, para hacerlos mas fuertes contra sus enemigos:

Considerando por ùltimo, que es de toda justicia el dar un testimonio irrefragable de buena fé á nuestros acreedores nacionales y estrangeros.

Art. 1.° Las provincias centrales de Colombia formarán un estado con el título de NUEVA GRANADA, que será constituido y organizado por la presente convencion.

2. Los limites de este estado son los mismos que separaban en 1810 el territorio de la Nueva Granada de las capitanias generales de Venezuela y Guatemala, y de los dominios portugueses del Brasil.—Sus limites meridionales serán determinados definitivamente, al sur de la provincia de Pasto, tan pronto cmoo se decida lo que hay que hacer de los departamentos del Ecuador, de Asnay y de Guayaquil. Un decreto particular marcarà la linea de conducta que deba seguirse.

3. No se admitirà á este respecto ninguna poblacion perteneciente de hecho á otros estados, y que quisiese separarse para incorporarse á la Nueva Granada; y *vice versa* no será licito á ninguna fraccion de la poblacion de la Nueva Granada el incorporarse à otros estados. La Nueva Granada no reconocerá ninguna adquisicion, cambio, ni enagenacion de territorio sino en cuanto sean sancionados por tratados públicos, estipulados en conformidad del derecho de gentes, y ratificados con los tramites prescriptos por la constitucion.

4. El estado de Nueva Granada està dispuesto à celebrar con el de Venezuela, nuevos tratados de alianza ò de otra clase, con tal que no obliguen á la renuncia de los derechos de soberania.

5. El estado de Nueva Granada, cuando pueda verificarlo, emprenderà juntamente con el de Venezuela el deslinde de sus respectivos territorios, y el arreglo que debe hacerse sobre los derechos, intereses y compromisos comunes à toda la poblacion de Colombia, dictando las medidas que por mutuo consentimiento, se juzguen mas convenientes y oportunas para mantener la buena inteligencia en cada uno de estos asuntos.

6. El estado de Nueva-Granada reconoce del modo mas solemne, y promete pagar à los acreedores del gobierno, ya nacionales ya estrangeros, la cuota de la deuda que le pertenece proporcionalmente, y para llenar este deber emplearà los arbitrios que considere mas eficaces.

Bogotá, el año 21 de la Independencia.

(El presidente de la Convencion.)

Firmado, J. IGNACIO MARQUES, y 62 diputados.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, JULIO 3 DE 1832.

La prontitud con que se ha propagado el *cólera* en Europa, triunfando de todos los obstaculos que le oponian las distancias, las diferiencias de clima, y las medidas adoptadas para presevarse de su irrupcion, deben llamar nuestra atencion à este azote no menos terrible por los estragos que hace, que por el terror que inspira. Es verdad que nos escuda la inmensidad del oceano; pero tambien pasò del Bengala à las islas de Francia y de Borbon en 1819; llegò de Bambay á las orillas del Caspio en 1823, y no tardò en abrirse el camino hacia Moscou, invadiendo en pocas semanas, con una espantosa celeridad, 46,500 leguas cuadradas de territorio; cuando apenas 3,000 leguas nos separan de Europa, que dista mucho menos de las islas del golfo mejicano y de las costas de Colombia. Por todas estas consideraciones hemos creido muy conveniente difundir entre nosotros los consejos de higiene practica que los facultativos franceses dirigen à la poblacion de Paris, hecho el foco de esta terrible epidemia. No desconocemos que la diferencia que existe entre el clima de Paris, y el de Buenos Ayres, puede modificar el caracter de la enfermedad, y hacer inutiles, ó poco eficaces algunos de los remedios indicados para combatirla: pero no es menos cierto que mucha utilidad puede sacarse de tantas observaciones y experiencias, que deben servir de guia á otras que se quisieran hacer para que su aplicacion sea mas acertada. Esperamos que nunca llegue el caso de hacer uso de estos conocimientos. Si hay un trabajo, cuya inutilidad nos halagaria infinitamente, es el que sometemos al pùblico. Nuestra posicion geografica, y las sabias medidas que ha tomado y va tomando la autoridad, bastaran tal vez à librarnos de esta calamidad que asola el continente europeo. Con todo, no debemos descuidarnos, y si pensar seriamente en el remedio antes que nos sorprenda el peligro; porque es ya un gran mal acostumbrarse à mirar con indiferencia por nuestra propia conservacion y existencia.

POLICIA.

MULTAS INTRODUCIDAS EN LA TESORERIA DEL RAMO.

(Dia 30.)

Camilo Campo ha pagado 150 pesos de multa por haberlo encontrado cabalgando en una mula patria, los que se entregaron al aprensor que lo fue el capitan D. Avelino Garmendia.

Habiendose cumplido el plazo de la publicacion de las marcas de 40 cueros vacunos y 9 caballares que existian decomisados en el mercado del sud, en la forma siguiente:—

	Vacunos.	*Caballares.*
A D. Màximo Arellan....	1	
Jorge Sedan.........	1	
Jacinto Astea........	3	
Juan Cuello.........	1	
Manuel Luna.......	2	
Policarpo Ximenes...	1	
Josè Lescano........	2	5
Alberto Rodriguez....	2	1
Pascual Ramirez....	3	
Estevan Balanzuela..	6	
Bartolo Trujon......	4	
Isidoro Olvera......	3	
Narciso Andrade.....	1	
Ignacio Ximenes.....	2	
Josè P. Carneiro.....	1	
Dionicio Martinez....	3	2
Ciriaco Bueno.......	4	1
	40	9

Se vendieron los vacunos á 12½ ps., importan 500. .... Id. los caballares à 5 ps., id.45	545
Al aprensor por sus dos terceras partes 363 3. .... Introducidos en tesoreria 181 5	545

El mismo comisario D. Hilario Avalos, docomisó 4 cueros vacunos á D. Ventura Soto-Menor, por haberlos introducido sin guia, certificado, ni contramarca, no conociendose los que traen los cueros: los que se vendieron à 10 pesos, y de los 40 que produjeron, se entregaron al aprensor 26 pesos 5 reales, y se introdujeron en tesoreria los 13 pesos 3 reales restantes.

El comisario de la 3.ª seccion D. Ramon Amoroso, decomisó á D. Estevan Fernandez, 272 cueros vacunos, 57 de becerro y 23 de nonato, y habiendose cumplido el plazo de la publicacion de las marcas, se procedió á la venta que se efectuó en la forma siguiente:—

176 cueros vacun.	à 10 $ cuero...	1760	
57 becerros	à 2 id.......	114	
20 nonatos	à 5 reales....	12	4
88 vacunos	à 11 pesos....	968	
4 id.	à 14 idem....	56	
		2910	4
Entregado al aprensor por sus 2 terceras partes	....	1940	2
		970	2

Cueros entregados por las marcas.

A D. Diego Sierra.. 4	11 à 11 ps.	121
Francisco P. Millan.. 3		
Manuel Sosa....... 4		

Liquido enterado en la tesoreria.. 849 2

Buenos Aires, Junio 30 de 1832.

Está conforme.

Victorica.

AVISOS NUEVOS.

AVISO OFICIAL.

Desde la publicacion del decreto de 23 de Mayo de 1831, los caballos del estado que antes se llamaban *Reyunos*, ya no ha podido ni puede dàrseles este nombre, sino el de *Patrios.*

TEATRO.

FUNCION EXTRAORDINARIA DE GRANDE ESPECTACULO.

A BENEFICIO DE

FRANCISCO CACERES.

El Jueves proximo 5 del corriente la compañia dramatica servirà al respetable publico de Buenos-Ayres, con el imponente drama moderno, de raro y novedoso argumento, en seis actos, titulado.

LAS DIEZ DE LA NOCHE

ó

FUNESTOS EFECTOS DE UNA REVOLUCION.

PAPEL SELLADO.

Expendido en el 1er. *semestre de* 1832.

Las seis clases...............	114,993	4
Pasaportes..................	15,930	
Patentes....................	221,810	
	352,733	4
Comisiones y gastos..........	19,400	3 ½
Liquido entregado en Receptoria	333,333	½

Contaduria general Julio 2 de 1832

SANTIAGO WILDE.

AVISO.

EL Miercoles 4 á las 11 de la mañana por conclusion de cuentas se venderá cuanto hay en el almacen calle de la Plata No. 77. á la mejor postura, igualmente la armazon y demas utiles, viendose con José Maria Giadaz

Yerba paranguá, id. de la fabrica; papel de estrasa, cohetes de la India, cuñetes pasas de Malaga, tabaco negro del Brasil, ginebra en pipas, porotos americanos, té fresco en cajas grandes y chicas, javon americano en cajones, manteca superior, damajuanas de miel, azul de Prusia claro y obscuro, añil de teñir y cera en rama, almidon en barricas de N. A., gincoron fresco en barricas, caballas saladas en id. anchoas en cuñetes, bacalao en barricas, gergas cordovesas, frasadas inglesas, ponchos calamacos, tabaco de la Habana superior, grasa de chancho, y otros articulos que se veran á la hora de la venta.

AL PUBLICO.

LAS personas que necesiten de un sugeto de respeto, y probidad, para el desempeño de algun establecimiento de Estancia, Barraca, Almacen por mayor, ó algun otro de igual naturaleza &a.; pueden ocurrir al escritorio del corredor de comercio D. Felipe M Somoza de quien podrán tomar informe acerca del individuo y tambien se darán garantias á satisfaccion. j3 2p.

SE VENDE

UN criado curtidor y surrador; vive su amo en la calle de la Catedral N. 124. j3 3p.

AVISOS.

SE VENDE

UNA criada joven. Ocurrase á la calle de la Plata N. 65.

SE VENDE.

UN criado de buen servicio, activo para cuanto se le un ocupe buen cocinero,el que lo quiera comprar calle de la universidad No 210 vive su amo. j27 3p.

COCINERA.

SE necesita una muger para cocinar; teniendo buenas recomendaciones se presentará en la calle de Belgrano No. 302. j 2 3p

INTERESANTE A LOS QUE QUIEREN EMPLEAR BIEN SU DINERO.

Se venden dos hermosas posesiones y de las mejores que hay en el pais; una en el centro de la ciudad; y otra en las inmediaciones de la Recoleta. Esta última es de mucho producto; se haran partidos ventajosos. Los señores que quieran imponerse y tratar, pueden ocurrir á Martinez y Dorr, Florida 49.

AVISO.

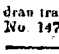

Para Paisandú con escala en la Colonia, está lista para dar á la vela la Goleta, *Amable Luisa*, los que quieran cargar ó ir de pasage, podran tratar con D. Pedro M. Lara, en la calle de Chile No. 147. 2 v

SE VENDE.

POROTOS frescos, fresadas, zapallos grandes á un precio muy acomodado. En la Recoba Nueva No. 48 darán razon.

SE VENDE.

UN criado de todo servicio, es bueno para cuanto lo ocupen; y es cocinero. El que lo quiera comprar, en la calle de la Universidad No. 210 vive su dueño. j28

VENTA INTERESANTE.

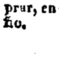

De una hermosa casa con muchisima comodidad, sita en la calle de la Victoria Nó.260. Contiene 11 y ½ varas de frente al Norte y 70 de fondo al sud, quien se interese por ella ocurra á la misma casa. j27 3p.

BARATILLO PARA LOS ALMACENEROS Y PULPEROS.

DE tabaco habano á 45 pesos arroba y 2 pesos libra, en el almacen que hace esquina con las calles de Chacabuco y Belgrano, No. 145. fn 20 3p

AVISO.

EN la Litografia del Estado, calle de la Florida No, 94 se vende un tigre manso enjaulado, en un precio mas acomodado que el que se ha designado anteriormente. j16 6p.

AVISO.

SE alquila la casa No. 363 calle de Belgrano que vá á desocuparse, el que guste imponerse de un pormenor puede ocurrir á la calle de la Florida No. 45 en donde hallará con quien tratar.

SABLES CORVOS.

DE superior calidad,vaina de acero,hoja empavonada y dorada: hay de venta en casa de Thomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 63 y se darán á un precio muy bajo. j20 4p.

AVISO.

SEÑOR D. PABLO SORIA.

Respeto demasiado al publico para no creerme obligado á contestar á los insultos que Vd. derrama contra mi persona: lo hará para mi el fallo de los tribunales. Sin embargo jamas permitiré que se engañe á este mismo publico, faltando á la verdad atrevida y descaradamente.

Si, Sr. D. Pablo Soria, falta á la verdad cuando dice que existen dos planos distintos del Rio Bermejo, y ambos firmados por mí. Yo no he firmado mas plano que el que hé publicado, y cuyo original con mis calculos y observaciones quedó en poder del Dictador FRANCIA. Desafio á Vd. á que presente el otro plano que dice estar tambien bajo de mi firma, porque no temo la luz, como Vd. pretende. Por lo demas, respeto la opinion publica, y los tribunales competentes fallarán. Buenos Aires 30 de Junio de 1832.

Su atento servidor, *Nicolas Descalzi.*

AVISO DE LA POLICIA.

No habiendose conseguido, á pesar de repetidas órdenes pasadas al efecto, que los propietariors de fincas, cuyas veredas se hallan en mal estado, las refaccionen; se previene á quienes corresponda, que el que no lo verificare en el perentorio término de veinte dias, contados desde la fecha, se le aplicará la multa establecida en los reglamentos de Policia, y se les continuará aplicando cada ocho dias despues de cumplido el precitado plazo, hasta que lo realizen. Buenos-Aires Junio 22 de 1832.

HARINA SUPERIOR

SE ha abierto el almacen No. 63 calle de Cuyo (casa nueva de D. Miguel Gutierrez) para la venta de la mejor harina que hay en la plaza.

Merece la atencion de los Sres. que tienen ordenes para afuera, de las casas de familia y demas personas que se interesen en un artículo de primera calidad y se da al corriente de la plaza. 3p

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA

EN el Colegio de San Miguel se rifan cuatro cuadros bordados, y otras obras hechas por las educandas del mismo establecimiento; las personas que gusten entrar ocurrirán á dicho Colegio donde se venden las cedulas á peso cada una, y se impondrán al mismo tiempo del valor de la rifa, y del modo como se ha de efectuar.

HARINA PARA TRANSBORDO.

EL cargamento del Bergantin Harriet procedente de Baltimore se venderá en partidas para transbordo á un precio que haga cuenta para los puertos del Brazil.

Se puede tratar y ver la muestra en casa de Zimmerman, Frazier y Ca. Calle de la Paz No. 94.

AVISO.

EN los dias, 10, 11 y 12 del entrante Julio por las tardes, se ha de rematar en el mejor postura la estancia denominada *Pozo del fuego* situada a 28 leguas al Sud de Dolores, valuada 124,990 pesos moneda corriente. Los Señores que quieran hacer postura concurrirán en esos dias á las Galerias de la Casa de Justicia. y antes á la oficina del que subscribe, á donde se les pondrá de manifiesto todo lo relativo á esta venta. Buenos Aires, Junio 27 de 1832. j28 12p.

AGRELO.

AVISO A LOS ALMACENEROS.

JABON amarillo en cajones de 16 barras y tè hizon; dichos articulos se acaban de desembarcar y se hallan de venta en la casa de martillo de D. José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32.

AVISO.

EL que gustase tomar la accion á la llave de la tienda No. 24 calle de Potosi puede verse con Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista N. 63. Dicha tienda gana un alquiler moderado y tiene meses que correr la contrata.

EN LA MISMA CASA

Se acaban de recibir los siguientes articulos.

Galletitas blancas de N. A. muy frescas, galleta blanca y de 2.ª clase, rapé en cuñetes, polvora en id, porotos blancos, tabaco de mascar, papel de cartas, calzado de muchas clases, sombreros id. id., pabilo de N. A. pimenton, soer crout. &c. &c.

AVISO.

EN las tardes de los dias 10, 11 y 12 del entrante Julio bajo las Galerias de la Casa de Justicia se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado, un terreno, su edificio, quinta y horno de ladrillo, perteneciente á D. Miguel Romero, sita en las inmediaciones de los corrales de Miserere, y tazado todo en 29,935 pesos moneda corriente. Los Sres. que se interesen en este remate pueden ocurrir á la oficina del que subscribe, donde se les pondrán de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Aires, Junio 27 de 1832. j28 3p.

AGRELO.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE INFANTERIA DE BUENOS AYRES

De orden del Sr. Coronel se previene por ultima vez á todos los individuos del cuerpo; que todo el que quiera poner personero, lo hará precisa é indispensablemente ante el que firma, en la mayoria del regimiento: quedando sugeto, el que contraviniere esta orden, á servir personalmente un mes; debiendo sufrir el que reciba el dinero la pena que le corresponde segun las circunstancias del suceso. Buenos Aires, Junio 27 de 1832.

RAMIRO

A LOS PANADEROS Y ALMACENEROS.

HAY de venta de 300 á 400 barricas harina de N. A. de superior calidad y 150 tercios yerba paranguá á precios sumamente moderados, en casa de Martinez y Dorr calle de la Florida No. 49.

INTERESANTE.

CUERDAS de piano surtidas se venden una corta partida en casa de

LAVALLE Y MACOME,
Calle de Potosí N. 36.

REMATES.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Reconquista No. 32.

Hoy Martes 3 de Julio, á las 11 de la mañana, se rematará á la mejor postura, un elegante surtido de efectos, y varios restos de merceria, cuyo pormenor es el siguiente.

Bayetones, bayetas, paños finos y de un ancho de la estrella, lienzeria de algodon, zarasas de varios gustos, id. de coco, pañuelos de seda, tela de la india, bretañas, irlandas de hilo, peinetas de carey grandes y de rulos, hilo de ovillos y de sastre de colores, gorras de cuero, id. de ule, ules para sombreros, y otros efectos.

AL MISMO TIEMPO PARA ALMACENEROS.

Jabon amarillo, té hison, papas, coñac en cajones, tabaco habano, miel en damajuanas. Y otros efectos, que se manifestarán en la venta.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36.

El Martes 3 de Julio se rematará un surtido elegante de efectos para tienda, y

60 peynetas hermosas de carey, 50 docenas dichas para rulos, y una partida de zuecos para hombres y señoras.

Paños de muchas clases, cachimires muy finos, bramantes, lienzos sarazas de mucho gusto, cocos y muselinas, linoes lisos y labrados, terciopelos, pieles encages. bayetas, bayetones, fresadas, gergas, pañuelos de reboso para las manos y para el cuello, medias de lana y de algodon, cotonias colchadas para chalecos, brines calzoncillos de punto, cintas de hilera, corzes de chaleco bretañas, irlandas, de superior calidad, botas, tafiletes, candeleros de platina &a.

EN SEGUIDA.

Unas cajas de medecina por lo que den.

Por Tomas Gowland y Ca.

En el almacen calle de la Biblioteca frente á la casa de D. Faustino Lezica.

El miercoles 4 del corriente se han de rematar sin reserva y por lo que mas den, los articulos que ha continuacion se expresa.

100 quintales de fierro, 18 Rollos de tabaco, 30 tercios yerba canguasú, 10 tinajas, 1 resto de cocos del brasil.

Por los mismos.

Por disposicion del Tribunal de comercio, y acuerdo de los sindicos del concurso de D. Juan Bautista Udaondo, y el interesado en su mitad, D. Andres Thorndike, se rematará el Jueves 5 de Julio.

La famosa casa, panaderia y la quinta adyacente, situada á espaldas de la Recoleta con todos los útiles correspondientes, en el estado que hoy tiene, habiendo sido tasada en 29 de Noviembre de 1831 en la suma de 120,912 pesos moneda corriente.

La tasacion, &a., estan en casa de los rematadores donde la podrá ver el que guste imponerse. Las condiciones del remate se estipularán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.—Igualmente por disposicion del Tribunal de Comercio y órden del sindico, se rematará la casa, quinta y obrage de ladrillo, conocida por de Silveira, sita á inmediaciones de la chacra que llaman de Gaona, compuesta de buena casa, 2 hermosos hornos de mucha capacidad, pozo de balde, (jaguel, un gran galpon como para deposito de 200 mil adobes, hecho á toda costa, arboleda, &a., en el estado que hoy tiene, todo lo que se vende por cuenta del concurso de D. Cosme José Farias y se halla tasado en 23,431 pesos 6 reales moneda corriente.

Podrán hacerse proposiciones separadamente.

Por Martinez y Dorr.

Florida núm. 49.

El Miercoles 4 del corriente, á la hora de costumbre, se han de vender precisamente un numeroso surtido de efectos para tienda y almacen, su pormenor se dará oportunamente.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.